

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO **00134** DE 2017

*"Por la cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad"*

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS- UNIDAD DE RESTITUCIÓN

En ejercicio de sus facultades legales que le confiere el artículo 9 del  
Decreto 4801 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto 4801 de 2011, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la estructura orgánica de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Que mediante el Decreto 4939 de 2011, el Gobierno Nacional aprobó la planta global de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Que mediante las Resoluciones 001 de 2012, 170 y 934 de 2015, el Director General de la Unidad de Restitución, distribuyó la planta de personal, creó grupos internos de trabajo y actualizó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

Que el Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, suspendió provisionalmente los apartes acusados del artículo 1° del Decreto No. 4968 de 2005 "por el cual se modifica el párrafo transitorio del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1 de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007" y la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC.

Que atendiendo a dicha disposición provisional, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Circular No. 003 del 11 de Junio de 2014 en cuyo contenido se exponen los "Efectos del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, mediante el cual suspendió provisionalmente los apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC", entre las cuales se señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil no otorgará autorizaciones para proveer empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, como tampoco sus prórrogas, mientras la suspensión provisional ordenada por el H. Consejo de Estado continúe vigente.

Que según lo expresado en la Circular No. 003 del 11 de Junio de 2014 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, las entidades tienen la facultad legal para proveer y prorrogar transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través de encargos y excepcionalmente a través de nombramientos en provisionalidad, salvaguardando el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y 9 del decreto 1227 de 2005.

Que los apartes del artículo 1° del Decreto 4968 del 27 de diciembre de 2007, que no fueron objeto de la suspensión provisional declarada en el Auto del 5 de mayo de 2014 del H. Consejo de Estado establece:

*"Párrafo Transitorio. Encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad. En estos casos el término de duración del encargo o del nombramiento provisional no podrán exceder de 6 meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. Cuando circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales hasta*

g  
gpa

B

Continuación de la Resolución: "Por la cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad"

cuando esta pueda ser realizada. El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.// No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera.// El acto mediante el cual se efectúe el encargo o nombramiento provisional debe estar debidamente justificado.

Que de conformidad con el numeral 13 del artículo 9 del Decreto 4801 de 20 de Diciembre de 2011, el Director General tiene la función de "Dirigir la administración de personal conforme a las normas sobre la materia y ejercer la facultad nominadora de los empleados públicos de la Unidad, salvo el correspondiente al jefe de la Oficina de Control Interno."

Que los nombramientos y prórrogas de los funcionarios relacionados en este listado, durante el periodo comprendido entre marzo y 1 de abril del año 2013, 2014, 2015 y 2016, septiembre y 1 de octubre de 2013, 2014, 2015 y 2016, contaron con la autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil según oficios No. 0-2013 EE 1911 del 18-01-2013, 02-2013 EE 7745 del 27-02-2013, 02-2013EE 30858 del 21-08-2013, 02- 2013 EE 32574 del 4-09-2013, 02-2014EE 6020 del 24-02-2014 y Circular No. 003 del 11 de Junio de 2014 de la CNSC, respectivamente.

Que con fundamento en el Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, la Circular No. 003 del 11 de Junio de 2014 en cuyo contenido se exponen los "Efectos del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, mediante el cual suspendió provisionalmente los apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC", es procedente prorrogar el nombramiento provisional de los funcionarios nombrados en los periodos de tiempo antes citados, por el término de seis (6) meses más.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Prorrogar los nombramientos provisionales de los siguientes funcionarios públicos, por el término de seis (6) meses o hasta tanto se produzca un pronunciamiento definitivo por parte del Consejo de Estado:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS							
RELACIÓN DE CARGOS VENCIMIENTO PROVISIONALIDAD MES DE MARZO DE 2017							
No	FECHA DE POSESIÓN	NRO AUTORIZACION NOMBRAMIENTO	ÚLTIMA PRÓRROGA DE NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
1	05/03/2013	0-2013 EE 1911 del 18-01-2013 CNSC	Resolución 0606 del 30-08-2016 UAEGRD	HAROLD ANACONA OBANDO	Tecnico Administrativo	3124	12
2	05/03/2013	0-2013 EE 1911 del 18-01-2013 CNSC	Resolución 0606 del 30-08-2016 UAEGRD	FABIO ANDRES SEGURA URRUTIA	Profesional Especializado	2028	13
3	05/03/2013	0-2013 EE 1911 del 18-01-2013 CNSC	Resolución 0606 del 30-08-2016 UAEGRD	YINA PATRICIA CHAVES MOSQUERA	Secretario Ejecutivo	4210	20
4	05/03/2013	0-2013 EE 1911 del 18-01-2013 CNSC	Resolución 0606 del 30-08-2016 UAEGRD	CIRO ANTONIO PEÑA PARADA	Profesional Universitario	2044	8
5	05/03/2013	0-2013 EE 1911 del 18-01-2013 CNSC	Resolución 0606 del 30-08-2016 UAEGRD	STIBILIZ DEL CARMEN MARMOLEJO JIMENEZ	Profesional Especializado	2028	15
6	07/03/2013	0-2013 EE 1911 del 18-01-2013 CNSC	Resolución 0606 del 30-08-2016 UAEGRD	JAIME ALBERTO ESPINOSA TIETJEN	Profesional Especializado	2028	13
7	08/03/2013	0-2013 EE 1911 del 18-01-2013 CNSC	Resolución 0606 del 30-08-2016 UAEGRD	YEIMMY LEONOR ACUÑA BARAHONA	Profesional Universitario	2044	8
8	11/03/2013	0-2013 EE 1911 del 18-01-2013 CNSC	Resolución 0606 del 30-08-2016 UAEGRD	LURY ARANTXA DEL BENAZIR CARDENAS BEJARANO	Profesional Universitario	2044	6
9	14/03/2013	0-2013 EE 1911 del 18-01-2013 CNSC	Resolución 0606 del 30-08-2016 UAEGRD	JEYSSON BATISTA CAMACHO DIAZ	Topografo	3136	8
10	15/03/2013	0-2013 EE 1911 del 18-01-2013 CNSC	Resolución 0606 del 30-08-2016 UAEGRD	ALEJANDRO PERLAZA VILLALBA	Tecnico	3100	15
11	15/03/2013	0-2013 EE 1911 del 18-01-2013 CNSC	Resolución 0606 del 30-08-2016 UAEGRD	KAZDLY YINNETH MOSQUERA PEREA	Ayudante	4069	8
12	01/04/2013	02-2013 EE 7745 del 27-02-2013 CNSC	Resolución 0606 del 30-08-2016 UAEGRD	MARIA ELENA TUMBAJOY ORDOÑEZ	Ayudante	4069	8
13	01/04/2013	02-2013 EE 7745 del 27-02-2013 CNSC	Resolución 0606 del 30-08-2016 UAEGRD	NELI OLIVA JIMENEZ ORDOÑEZ	Ayudante	4069	8
14	01/04/2013	02-2013 EE 7745 del 27-02-2013 CNSC	Resolución 0606 del 30-08-2016 UAEGRD	EDITH KARINA JULIO HERRERA	Profesional Especializado	2028	15
15	02/09/2013	02-2013EE 30858 del 21-08-2013 CNSC	Resolución 0606 del 30-08-2016 UAEGRD	MARITZA VIVIANA LEGARDA ERASO	Ayudante	4069	8
16	02/09/2013	02-2013EE 30858 del 21-08-2013 CNSC	Resolución 0606 del 30-08-2016 UAEGRD	WILMER ARIAS BECERRA	Profesional Especializado	2028	15
17	10/09/2013	02-2013EE 30858 del 21-08-2013 CNSC	Resolución 0606 del 30-08-2016 UAEGRD	EDWIN DE JESUS TARIFA CARDENAS	Ayudante	4069	8
18	10/09/2013	02-2013EE 30858 del 21-08-2013 CNSC	Resolución 0606 del 30-08-2016 UAEGRD	YESSENIA HINESTROZA MURILLLO	Ayudante	4069	8
19	10/09/2013	02-2013EE 30858 del 21-08-2013 CNSC	Resolución 0606 del 30-08-2016 UAEGRD	ROSA CARMÍÑA FERRER RENGIFO	Secretario Ejecutivo	4210	20

Continuación de la Resolución: "Por la cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad"

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS							
RELACIÓN DE CARGOS VENCIMIENTO PROVISIONALIDAD MES DE MARZO DE 2017							
No	FECHA DE POSESIÓN	NRO AUTORIZACION NOMBRAMIENTO	ÚLTIMA PRÓRROGA DE NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
20	16/09/2013	02-2013EE 30858 del 21-08-2013 CNSC	Resolución 0606 del 30-08-2016 UAEGRTD	LYDA SMITH CABIELES BAREÑO	Profesional Especializado	2028	13
21	17/09/2013	02-2013EE 30858 del 21-08-2013 CNSC	Resolución 0606 del 30-08-2016 UAEGRTD	EDNY LORENA PINEDA TORRES	Profesional Especializado	2028	15
22	23/09/2013	02-2013EE 30858 del 21-08-2013 CNSC	Resolución 0606 del 30-08-2016 UAEGRTD	LINA MARCELA HINCAPIE GUARIN	Profesional Especializado	2028	15
23	02/09/2014	Resolución 482 de 01-08-2014 UAEGRTD	Resolución 0606 del 30-08-2016 UAEGRTD	WISTON ARLINGTON OSPINA RODRIGUEZ	Topógrafo	3136	10
24	02/09/2014	Resolución 483 de 01-08-2014 UAEGRTD	Resolución 0606 del 30-08-2016 UAEGRTD	LEIDY JOHANA PARRADO CEPEDA	Topógrafo	3136	8
25	04/09/2014	Resolución 484 de 01-09-2014 UAEGRTD	Resolución 0606 del 30-08-2016 UAEGRTD	GINA LORENA APRAEZ IPPOLITO	Profesional Especializado	2028	15
26	09/09/2014	Resolución 559 de 01-09-2014 UAEGRTD	Resolución 0606 del 30-08-2016 UAEGRTD	CRISTIAN ARLEY PORTILLA PACICHANA	Profesional Especializado	2028	15
27	16/03/2015	Resolución 151 de 01-03-2015 UAEGRTD	Resolución 0606 del 30-08-2016 UAEGRTD	NILSON ALFONSO SIMANCA IBAÑEZ	Profesional Especializado	2028	13
28	16/03/2015	Resolución 157 de 11-03-2015 UAEGRTD	Resolución 0606 del 30-08-2016 UAEGRTD	NANCY MIREYA ALARCON RODRIGUEZ	Profesional Especializado	2028	12
29	19/03/2015	Resolución 152 de 11-03-2015 UAEGRTD	Resolución 0606 del 30-08-2016 UAEGRTD	RAUL ALFREDO CAICEDO TULANDE	Profesional Especializado	2028	15
30	04/03/2015	Resolución 152 de 04-03-2015 UAEGRTD	Resolución 0606 del 30-08-2016 UAEGRTD	CARLOS EDUARDO GOMEZ BUILES	Profesional Especializado	2028	15
31	03/09/2015	Resolución 571 de 05-08-2015 UAEGRTD	Resolución 0606 del 30-08-2016 UAEGRTD	ADRIAN MAURICIO CASAS HERNANDEZ	Profesional Especializado	2028	15
32	07/09/2015	Resolución 575 de 05-08-2015 UAEGRTD	Resolución 0606 del 30-08-2016 UAEGRTD	VIVIANA ANDREA BAQUERO NEIRA	Profesional Especializado	2028	15
33	07/09/2015	Resolución 553 de 31-07-2015 UAEGRTD	Resolución 0606 del 30-08-2016 UAEGRTD	RONAL GABRIEL MONDRAGON MORENO	Profesional Especializado	2028	13
34	01/10/2015	Resolución 738 de 25-09-2015 UAEGRTD	Resolución 0606 del 30-08-2016 UAEGRTD	AURA MAGOLA MONTENEGRO BENAVIDES	Profesional Especializado	2028	18
35	01/10/2015	Resolución 744 de 30-09-2015 UAEGRTD	Resolución 0606 del 30-08-2016 UAEGRTD	CAROLINA VILLEGAS MOSQUERA	Tecnico	3100	15
36	17/03/2016	Resolución 120 de 04-03-2016 UAEGRTD	Resolución 0606 del 30-08-2016 UAEGRTD	JOAQUIN PAUL HERNANDEZ TOLOSA	Profesional Especializado	2028	13
37	02/09/2016	Resolución 610 de 01-09-2016 UAEGRTD	Resolución 0606 del 30-08-2016 UAEGRTD	LIANY YETZIRA HERNANDEZ GRANADOS	Profesional Especializado	2028	13

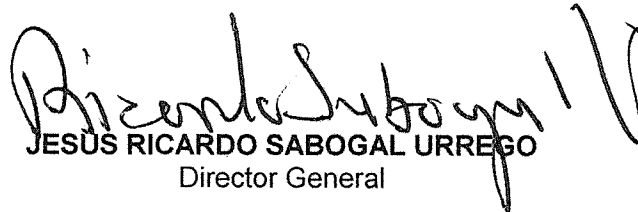
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviase copia de la presente Resolución a la dependencia en la que está nombrado el funcionario y a su hoja de vida.

**ARTÍCULO TERCERO:** El contenido de la presente Resolución deberá ser informada a la Comisión Nacional del Servicio Civil, dentro del reporte semestral que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas debe realizar a dicha entidad en observancia de lo dispuesto en la Circular No. 003 del 11 de Junio de 2014 en cuyo contenido se exponen los "Efectos del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, mediante el cual suspendió provisionalmente los apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC".

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá el 01 MAR 2017

  
**JESÚS RICARDO SABOGAL URREGO**  
 Director General

Aprobó: Edilma Rojas  
 Revisó: Cesar García  
 Carlos Planells  
 Paola Aparicio  
 Proyecto: Martha Ortega

